



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

Nº.-039/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota con registro CDH3-1, suscrita por la Presidenta del Ilustre Colegio de Abogados de Chuquisaca, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, solicitando la distinción de Huéspedes a los expositores del **"SEMINARIO INTERNACIONAL DENOMINADO DEMOCRACIA PLURALISMO Y PARTICIPACION POLITICA EN BOLIVIA"**.

Que, del 29 al 31 de mayo de 2014, la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, se enaltece con la visita renombrados profesionales académicos de talla internacional y nacional, los que enriquecerán con sus conocimientos en el **"SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DEMOCRACIA PLURALISMO Y PARTICIPACIÓN POLITICA EN BOLIVIA"**.

Que, la ciudad de los cuatro (4) nombres, constituida como la Cuna de la Libertad Americana, oportunidad propicia para realzar las fiestas mayas y expresar la hospitalidad a los eminentes profesionales en el ámbito académico, de las diversas doctrinas de la democracia pluralismo y la participación política en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, emitir Ordenanzas Municipales, como normas generales del Municipio, conforme lo establece la normativa vigente.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiere, el **TITULO de HUÉSPEDES GRATOS** a:

- Sr. Fernando Vargas Mosúa Bolivia.
- Lic. Raúl Peñaranda Bolivia.
- Lic. Karen Arauz Bolivia.
- PhD. Guillermo Alberto Padilla Rubiano Colombia.
- PhD. Tomas Vial Solar Chile.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



- Msc. Jorge del Castillo Galvez Perú.
- Msc. Jorge Luis Salas Arenas Perú.
- Msc. Mark J. Redmond USA.

Expositores del "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DEMOCRACIA PLURALISMO Y PARTICIPACIÓN POLITICA EN BOLIVIA".

Art.2° La entrega de los títulos y copias autografiadas de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día jueves 29 de mayo de 2014, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3° El H. Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.


José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar

CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los6.....días del mayo de abril del año Dos Mil Catorce.



Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE